

(Documento informativo actualizado el día 22/07/2019)

PREGUNTAS FRECUENTES:

ASIGNACIÓN DE DESTINOS PROVISIONALES EN INICIO DE CURSO

Curso 2019-2020

Resolución de 16 de mayo de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se dictan las instrucciones y se establece el calendario para la asignación de puestos docentes a los funcionarios de carrera sin destino, los funcionarios pendientes de la realización de la fase de prácticas, los maestros seleccionados en el procedimiento selectivo de 2019, y los aspirantes a interinidad del Cuerpo de Maestros, para el curso escolar 2019-2020, en los centros públicos de la Comunidad de Madrid

1. La información contenida en esta sección es orientativa y en ningún caso será vinculante para la resolución de los procedimientos administrativos. En caso de duda o discrepancia con la normativa reguladora debe atenderse siempre a esta última, que es la que regirá la actuación administrativa.

2. Este apartado se actualiza de forma permanente, en función de las consultas formuladas.

1. No estoy de acuerdo con el baremo

Por favor, consulte la pregunta frecuente 1.7 de Interinos en este [enlace](#).

En cualquier caso, le recordamos que el Área de Gestión del Personal Docente Interino no gestiona el baremo de la fase de concurso del procedimiento selectivo. Los apartados 1.1, 1.2, 1.3 Y 1.4 de las listas de Interinos se calculan a partir de lo baremado en oposición. Sus gestiones deben pues realizarse según el cuadro siguiente, no con Interinos.

ESPECIALIDAD	SERVICIO/ DAT
Audición y Lenguaje	DAT Capital
Pedagogía Terapéutica	DAT Norte
Música	DAT Oeste
Educación Física	DAT Este
Primaria	DAT Sur
Educación Infantil	DAT Capital
Lengua Extranjera: Inglés	Servicio de Gestión del Profesorado de Educación, Infantil y Especial
Lengua Extranjera: Francés	Servicio de Gestión del Profesorado de Educación, Infantil y Especial

Comunidad de Madrid

Cualquier modificación posterior de su baremo definitivo de la fase de concurso del procedimiento selectivo de 2019 será notificada automáticamente al Área de Interinos, sin necesidad de que usted nos presente escrito alguno.

2. No estoy de acuerdo con la asignación. ¿Cómo procedo?

En caso de tener alguna duda consulte la normativa en www.madrid.org/edu_rrhh siguiendo la ruta Funcionarios docentes→ Asignación de destinos provisionales en inicio de curso. Por favor, vuelva a leer las instrucciones y visiones de nuevo los vídeos tutoriales.

Consulte estas preguntas frecuentes y las incluidas en www.madrid.org/edu_rrhh siguiendo la ruta Funcionarios docentes→ Interinos→ Maestros 2019-2020→ Preguntas frecuentes.

Caso de persistir su duda puede utilizar alguno de estos cauces:

- Contactar telefónicamente con Recursos Humanos en alguna de sus DAT (consulte teléfonos de contacto al final del presente documento) o en el Área de Interinos de c/ Santa Hortensia, 30
- Enviar correo electrónico al Área de Gestión del Personal Docente Interino. (inicio.de.curso@madrid.org)
- Acudir presencialmente a alguna DAT (consulte las direcciones al final del presente documento) o al Área de Gestión del Personal Docente Interino de c/ Santa Hortensia, 30.
- Remitir escrito de alegaciones al Área de Gestión del Personal Docente Interino.

Por favor, opte exclusivamente por una de estas posibilidades. Si utiliza varios cauces para una misma consulta puede contribuir inconscientemente a colapsar el Servicio.

3.- Me han saltado en la asignación. ¿A qué es debido?

Podría deberse a alguno de estos motivos:

1. Compruebe que la persona que va por detrás de usted en las listas no ha sido asignada por una **especialidad diferente** a la suya. Podría estar incluida en varias especialidades y haberle correspondido un puesto docente por otra. Para ello, consulte la columna “Función asignada”, que aparece en los listados a la derecha de los nombres de los centros asignados. Seguramente aparece un código de especialidad diferente.
2. Compruebe que la persona que va por detrás de usted en las listas no pertenece al colectivo de especial consideración por discapacidad superior al 33%. Lo puede acreditar consultando la columna antepenúltima, “Acceso 2”, a la derecha de los listados. Si aparece “Sí”, significa que dicha persona ha sido asignada por pertenecer al mencionado colectivo. Por ley, a dicho colectivo le corresponde uno de cada dieciséis puestos asignados.
3. Compruebe que a la persona que va por detrás de usted no se le ha asignado un tipo de vacante no solicitado por usted, expresamente, en sus 200 peticiones.
4. Si usted pertenece a más de un Cuerpo, por favor, compruebe en su solicitud de puestos docentes para el curso 2019-2020, ha seleccionado participar por el Cuerpo de Maestros (0597) o por todos los Cuerpos (T). Puede comprobarlo en la página 3 de su solicitud, arriba a la izquierda en el apartado “Cuerpo”. Si en dicha casilla figurara cualquier código distinto a “0597” o “T” a usted no se le ha asignado puesto docente por el Cuerpo de Maestros porque no lo ha solicitado. Debe usted aguardar a la cobertura de puestos docentes a lo largo del curso.



Comunidad de Madrid

4.- Me han asignado un centro cuyo código o tipo de vacante no constan entre mis 200 peticiones

Si usted ha cumplimentado un código correspondiente a un distrito de Madrid capital, a una localidad o a una DAT, le puede corresponder, **aleatoriamente** cualquier centro incluido en dicho distrito municipal, localidad o DAT.

Si no hay disponible puesto docente en ninguna de sus posibles 200 peticiones, le puede corresponder, aleatoriamente, un centro ordinario tipo 01 en la DAT marcada con el número 1. Si tampoco quedara puesto alguno ordinario tipo 01 en dicha DAT le podría corresponder uno ordinario tipo 01 de la DAT cumplimentada como 2. Y así sucesivamente hasta su última y 5ª DAT.

Si no quedara libre ningún puesto ordinario tipo 01 se procedería de la misma forma, según el orden de las DAT, con puestos ordinarios tipo 02 (no aplicable al Cuerpo de Maestros).

En último lugar, se procedería, según lo explicado en los dos párrafos anteriores, con los puestos docentes ordinarios tipo 03 (compartir centros de la misma localidad).

Es por tanto posible que se asigne un puesto docente tipo 02 o 03 a alguien que expresamente no ha solicitado este tipo de puestos.

5.- He solicitado un puesto docente y no se le ha adjudicado a ningún interino.

Solamente pueden adjudicarse las vacantes grabadas por las Direcciones de Área Territorial. Compruebe que la vacante por usted solicitada figura en el listado de vacantes utilizadas en la asignación que se publica junto con el resultado de la adjudicación.

En caso de existir dicha vacante y no haber sido asignada a ningún interino, por favor, compruebe que no le ha correspondido a ningún funcionario de carrera, pendiente de prácticas ni seleccionado en el procedimiento selectivo de 2019. Estos colectivos tienen prioridad sobre el de interinos.

6.-Puestos de carácter voluntario

Los puestos de carácter voluntario se solicitan de dos formas diferentes según para qué asignaciones se deseen:

1. Si se desean vacantes de carácter voluntario para las asignaciones informáticas de inicio de curso se especificarán en las 200 peticiones de su solicitud de puestos docentes para el curso 2019/2020, ya sea con códigos de centros, de localidad, de distrito municipal o de Área Territorial.
2. Si se pretenden para la cobertura de los puestos docentes que surjan a lo largo del curso, debería haber cumplimentado el apartado 7 de su solicitud de puestos docentes para el curso 2019/2020.

Si usted solamente los cumplimenta en el apartado 7, pero no expresamente en sus 200 peticiones, no se le pueden asignar puestos de carácter voluntario en las asignaciones informáticas provisional, definitiva o extraordinaria de vacantes en inicio de curso.

En las mencionadas asignaciones de vacantes en inicio de curso solamente se pueden adjudicar aquellos puestos de carácter voluntario marcados en cada una de las doscientas peticiones, a la derecha del código de centro, localidad, distrito o DAT, "Tipo de vacante". Debe constar alguno de los códigos de los puestos de carácter voluntario: 04 (jornada parcial), 05 (itinerante), 06 (Protección de menores, Instituciones penitenciarias, Unidades de Formación e Inserción Laboral y Aulas de Compensación Educativa) o 07 (Aulas Hospitalarias, Servicios de Atención Domiciliaria y Centros Educativos Terapéuticos).



Comunidad de Madrid

7.- He solicitado expresamente un puesto voluntario en una de mis 200 peticiones y dicho puesto se lo han asignado a alguien con número posterior al mío. Alguien no incluido en la pregunta número 2.

Si usted también solicitó puestos de carácter voluntario para la cobertura de las necesidades que surjan a lo largo del curso (apartado 7 de la solicitud) y, tras la publicación de los listados provisionales de aspirantes a interinidad que han solicitado puestos de carácter voluntario, procedió a renunciar a puestos de carácter voluntario, no se le puede asignar ningún puesto de carácter voluntario. Ni en las asignaciones informáticas de inicio de curso ni en las asignaciones a lo largo del curso.

Área de Interinos	c/ Santa Hortensia, 30	28002 Madrid	91 276 77 89 91 732 51 85
DAT	DIRECCIÓN	LOCALIDAD	TELÉFONO
CAPITAL	c/ Vitruvio, 2	Madrid	91 720 30 00
NORTE	Avda. Valencia, s/n	San Sebastián de los Reyes	91 720 38 00
SUR	c/ Maestro, 19	Leganés	91 720 27 00
ESTE	c/ Jorge Guillén, s/n	Alcalá de Henares	91 887 20 00
OESTE	Ctra. de La Granja	Collado Villalba	91 856 25 00